AYUNTAMIENTO
de
VALDEOLMOS-ALALPARDO

C/ Alcalá 4. Alalpardo
Tel.: 91 620 21 53 / 636 450 940
28130 Valdeolmos-Alalpardo (Madrid)
e-mail: Ayuntamiento@alalpardo.org

ROSA MARIA CENDOYA IREZABAL (1 de 2)
SECRETARIA
Fecha Firma: 27/07/2023
HASH: 55763341db8efd2339e9fcd95ff08bd7

Miguel Ángel Medranda Rivas (2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 27/07/2023
HASH: 986d55110bc23c8784186 8e9dcd6885

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEOLMOS–ALALPARDO EL DÍA 5 DE JULIO DE 2023.

Buenas tardes, iniciamos la sesión extraordinaria de organización del Ayuntamiento de Valdeolmos - Alalpardo, de fecha hoy 5 de julio de 2023.

Asisten todos los miembros de la Corporación bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Miguel Ángel Medranda Rivas y los Sres. Concejales Dña. Ángela Rivas Merino, D. Jesús Ayllón Díaz, D. Javier Iglesias Paje, Dña. Sara Cáceres López, D. Antonio Chicharro Cano, Dña. Marta Rodríguez Morollón, Dña. Cira Enríquez Higueras, Dña. Teresa Vicente Fernández y D. Carlos de las Heras Elvira.

Excusa su asistencia D. José Luis López Guzmán.

Actúa de Secretaria Dña. Rosa Cendoya Irezábal.

El Sr. Presidente declara abierta la Sesión.

D. Miguel Ángel Medranda Rivas - (Alcalde-Presidente) PP.

Buenas tardes a todos, a los presentes y a los virtuales, damos comienzo al Pleno de organización del Ayuntamiento de esta Legislatura 2023-2027.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 17 DE JUNIO DE 2023.

Recordar que es la Sesión Constitutiva, efectivamente.

Nos quedaría otra que no ha dado tiempo prepararla, que es la del sorteo de mesas que vendrá en el siguiente Pleno.

D. Miguel Ángel Medranda Rivas - (Alcalde-Presidente) PP.
¿Votos a favor de la aprobación del Acta de la Sesión Constitutiva de 17 de junio del 2023?

Unanimidad de los presentes.

Y empezamos con la parte dispositiva, por lo cual se ha convocado este Pleno de organización y funcionamiento del Ayuntamiento.

Cód. Validación: 6PENJ9RK3MY449FDCN4YN5ZST
Verificación: https://valdeolmos-alalpardo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 11

AYUNTAMIENTO
de
VALDEOLMOS-ALALPARDO

C/ Alcalá 4. Alalpardo
Tel.: 91 620 21 53 / 636 450 940
28130 Valdeolmos-Alalpardo (Madrid)
e-mail: Ayuntamiento@alalpardo.org

2. PERIOCIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.

Constituida la nueva Corporación en Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de junio del 2023, como consecuencia de las Elecciones Locales del día 28 de mayo de 2023, procede determinar el régimen de celebración de las Sesiones Ordinarias de Pleno.

De conformidad con lo dispuesto en Artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A estos efectos, el Artículo 46.2/a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril, establece la periodicidad mínima de la celebración de las Sesiones Ordinarias de Pleno, en atención de la población del municipio, por lo que, siendo ésta de menos de 5.000 habitantes, procede celebrar una sesión cada tres meses.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con el Régimen de Periodicidad de las Sesiones Plenarias Ordinarias, impuestas por el Artículo 46.2/a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por esta Alcaldía se propone a la Corporación el siguiente acuerdo:

Establecer que el Pleno del Ayuntamiento celebrará Sesiones Ordinarias con carácter trimestral en la primera semana de los meses de enero, abril, julio y octubre, siendo competencia del Presidente fijar el día y la hora de celebración de la Sesión.

D. Miguel Ángel Medranda Rivas - (Alcalde-Presidente) PP.
¿Votos a favor?

Unanimidad de los presentes.

Cód. Validación: 6PENJ9RK3MY449FDCN4YN5ZST
Verificación: https://valdeolmos-alalpardo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 11

AYUNTAMIENTO
de
VALDEOLMOS-ALALPARDO

C/ Alcalá 4. Alalpardo
Tel.: 91 620 21 53 / 636 450 940
28130 Valdeolmos-Alalpardo (Madrid)
e-mail: Ayuntamiento@alalpardo.org

3. DACIÓN DE CUENTAS DEL NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.

Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía de fecha 30 de junio de 2023, relativo al nombramiento de Tenientes de Alcalde con el contenido siguiente:

Vista la celebración de las Elecciones Municipales, el día 28 de mayo de 2023, y habiéndose procedido el día 17 de junio a la Constitución de la Nueva Corporación Local, en virtud de lo dispuesto en los Artículo s 20.1-A, 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y los Artículo s 35.2, 41, 46 a 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre, y el Artículo 31.1 de la Ley 2/2023 de 11 de marzo de la Administración Local de la Comunidad de Madrid, y en virtud de las atribuciones que me confieren los Artículo s 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 41.3 y 46.1 del Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y 30.1 de la Ley 2/2013 de marzo de la Administración Local de la Comunidad de Madrid, he resuelto.

1. DESIGNAR como Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Valdeolmos-Alalpardo a los siguientes Concejales:

Primer Teniente de Alcalde: Dña. Ángela Rivas Merino.
Segundo Teniente de Alcalde: Dña. Sara Cáceres López.
Tercer Teniente de Alcalde: D. Javier Iglesias Paje.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde, en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

2. NOTIFICAR personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa en contrario en el plazo de tres días hábiles, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

3. PUBLICAR el presente nombramiento en el BOCAM en cumplimiento del Artículo 46.1 del ROF y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la presente Resolución.

4. DAR CUENTA al Pleno del Ayuntamiento en cumplimiento de lo preceptuado en los Artículos 38 y 46.1 del ROF, Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Cód. Validación: 6PENJ9RK3MY449FDCN4YN5ZST
Verificación: https://valdeolmos-alalpardo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 11

AYUNTAMIENTO
de
VALDEOLMOS-ALALPARDO

C/ Alcalá 4. Alalpardo
Tel.: 91 620 21 53 / 636 450 940
28130 Valdeolmos-Alalpardo (Madrid)
e-mail: Ayuntamiento@alalpardo.org

4. DACIÓN DE CUENTAS DE LOS NOMBRAMIENTOS DE CONCEJALES DELEGADOS.

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía de fecha 30 de junio de 2023 relativo al nombramiento de Concejales delegados con el contenido siguiente.

Vista la celebración de las Elecciones Municipales el pasado 28 de mayo de 2023 y una vez constituida la Corporación el día 17 de junio del presente año, resulta necesario determinar el esquema organizativo del Ayuntamiento, estableciendo las áreas en que se distribuyen para este mandato corporativo.

Considerando lo dispuesto en el párrafo anterior, corresponde a esta Alcaldía efectuar las delegaciones en los Concejales de la Corporación para el nuevo mandato corporativo, toda vez que el volumen de gestión de expedientes de diversa naturaleza en este Ayuntamiento

lo hacen aconsejable y conveniente para su adecuado seguimiento y mayor garantía del interés público municipal que la Corporación tiene encomendado.

Así, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y los Artículo s 9 y siguientes de la Ley 40/2015 y en los Artículo s 43.3 y 44-114 a 118 y 120-121 del real Decreto 2.568/1986 de 26 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Normas Concordantes y Generales de Aplicación, resuelvo.

1º. Nombrar Concejal delegada del área de Juventud, Festejos y Comercio a la Concejala de este Ayuntamiento, Dña. Ángela Rivas Merino.

2º. Nombrar Concejal delegado del área de Educación y Cultura al Concejal de este Ayuntamiento D. Jesús Ayllón Díaz.

3º. Nombrar Concejal delegado del área de Deportes, Industria y Sanidad al Concejal de este Ayuntamiento, D. Javier Iglesias Paje.

4º. Nombrar Concejal delegado del área de Hacienda, Servicios Sociales y Familia a la Concejal de este Ayuntamiento, Dña. Sara Cáceres López.

5º. Nombrar Concejal delegado del área de Urbanismo, Servicios Municipales y Transportes al Concejal de este Ayuntamiento, D. Antonio Chicharro Cano.

Cód. Validación: 6PENJ9RK3MY449FDCN4YN5ZST
Verificación: https://valdeolmos-alalpardo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 11

AYUNTAMIENTO
de
VALDEOLMOS-ALALPARDO

C/ Alcalá 4. Alalpardo
Tel.: 91 620 21 53 / 636 450 940
28130 Valdeolmos-Alalpardo (Madrid)
e-mail: Ayuntamiento@alalpardo.org

6º. Nombrar Concejal delegado del área de Medioambiente y Digitalización a la Concejal de este Ayuntamiento Dña. Marta Rodríguez Morollón.

7º. Régimen de las delegaciones que se otorgan.

1. Las delegaciones conferidas en el presente Decreto abarcarán, tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes, como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, delegación genérica.

2. Los Concejales ejercerán todas las facultades sin limitación ni condición alguna para su ejercicio, salvo las que esta alcaldía aboque en cualquier momento o se reserve en Decretos posteriores.

3. La competencia para resolver los recursos de reposición no es objeto de delegación, correspondiendo a esta alcaldía, salvo los casos en los que expresamente se delegue en algún Concejal.

4. Los Concejales delegados quedan obligados a informar esta alcaldía en los términos previstos en el Artículo 115 del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

8º. Régimen de suplencias.

En los supuestos de ausencia, vacante o enfermedad del titular de la Concejalía delegada, las funciones que hayan sido delegadas se ejercerán directamente por la Alcaldía-Presidencia, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente Resolución, sin necesidad de nueva Resolución expresa en este sentido.

9º. Notificar personalmente la presente Resolución a los designados que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para su publicación en el mismo.

Igualmente publicar la Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

Cód. Validación: 6PENJ9RK3MY449FDCN4YN5ZST
Verificación: https://valdeolmos-alalpardo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 11

AYUNTAMIENTO
de
VALDEOLMOS-ALALPARDO

C/ Alcalá 4. Alalpardo
Tel.: 91 620 21 53 / 636 450 940
28130 Valdeolmos-Alalpardo (Madrid)
e-mail: Ayuntamiento@alalpardo.org

10º. Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución.

5. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN LOS DIFERENTES ORGANISMOS.

Es preceptivo que, por parte del Ayuntamiento, se nombren a los representantes en los distintos organismos y consejos de los que este Ayuntamiento forma parte y que son:

- Consejo Escolar en los colegios del municipio.
- Consejo Escolar de las casitas de niños.
- Mancomunidad 2016 de servicios sociales.
- Junta de compensación.
- Mancomunidad de Municipios del Noroeste para la gestión y tratamiento de los residuos sólidos urbanos.

Por lo expuesto, se propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo.

1º. Nombrar, como representante de este Ayuntamiento en los Consejos Escolares de los colegios del municipio, a D. Miguel Ángel Medranda Rivas y como suplente a D. Jesús Ayllón Díaz.

2º. Nombrar, como representante de este Ayuntamiento en los Consejos Escolares de las casitas de niños, a D. Miguel Ángel Medranda Rivas y como suplente a D. Jesús Ayllón Díaz.

3º. Nombrar, como representante de este Ayuntamiento a la Mancomunidad 2016 de Servicios Sociales, titular a D. Miguel Ángel Medranda Rivas y como suplente a la Concejal Dña. Sara Cáceres López.

4º. Nombrar, como representante de este Ayuntamiento de la Junta de Compensación a D. Miguel Ángel Medranda Rivas y como suplente a D. Antonio Chicharro Cano.

5º. Nombrar, como representante de este Ayuntamiento a la Mancomunidad de Municipios del Noroeste para la Gestión y Tratamiento de los Residuos Sólidos Urbanos, como titular a D. Miguel Ángel Medranda Rivas y como suplente a la Concejal Dña. Marta Rodríguez Morollón.

Cód. Validación: 6PENJ9RK3MY449FDCN4YN5ZST
Verificación: https://valdeolmos-alalpardo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 11

AYUNTAMIENTO
de
VALDEOLMOS-ALALPARDO

C/ Alcalá 4. Alalpardo
Tel.: 91 620 21 53 / 636 450 940
28130 Valdeolmos-Alalpardo (Madrid)
e-mail: Ayuntamiento@alalpardo.org

D. Miguel Ángel Medranda Rivas - (Alcalde-Presidente) PP.
¿Votos a favor de estos nombramientos?

8 votos a favor.

¿Abstenciones?

2 de PSOE y Más Madrid, Sumando Para Todos.

6. CREACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

Visto que la Comisión Especial de Cuentas es de existencia preceptiva por disposición expresa del Artículo 20.1/d de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y del Real Decreto 2.568/1986 de fecha 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROF y 33.5 de la Ley 2/2003 del 11 de marzo de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

Visto que el Alcalde es el Presidente nato de la comisión y que la composición se ajustará a lo establecido para las demás comisiones informativas, Artículo 127 del ROF, lo que requiere que exista participación de los distintos grupos políticos de forma proporcional a su representatividad en el Pleno, Artículo 33.3 de la Ley 2/2003, o bien si la composición del Pleno no permitiera asegurar esta proporcionalidad, podrá adoptarse cualquier sistema que garantice que el sistema de mayorías de la comisión es similar al del Pleno, y entre ellos el voto ponderado de las comisiones.

Visto que el Artículo punto 1/c de la Ley de la Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que todos los grupos políticos integrantes de la Corporación tienen derecho a participar en los órganos complementarios, se propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º. Crear la Comisión Especial de Cuentas, que estará compuesta por 5 miembros, estableciéndose el siguiente voto ponderado para mantener la proporcionalidad de los grupos, actuando el Alcalde como presidente y formada por los siguientes Concejales:

Presidente: D. Miguel Ángel Medranda Rivas y como suplente Dña. Ángela Rivas Merino. El Presidente con un onceavo.

Cód. Validación: 6PENJ9RK3MY449FDCN4YN5ZST
Verificación: https://valdeolmos-alalpardo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 11

AYUNTAMIENTO
de
VALDEOLMOS-ALALPARDO

C/ Alcalá 4. Alalpardo
Tel.: 91 620 21 53 / 636 450 940
28130 Valdeolmos-Alalpardo (Madrid)
e-mail: Ayuntamiento@alalpardo.org

Dña. Sara Cáceres López como titular y Javier Iglesias Paje como suplente del Partido Popular, siendo su valor del voto seis onceavos.

La representante de Más Madrid, Sumando Para Todos, siendo su valor de voto un onceavo.

El representante de independientes Valdeolmos - Alalpardo y Miraval, IVAM, siendo su valor del voto un onceavo.

El representante del PSOE, siendo su valor del voto un onceavo.

La representante de VOX, siendo su valor del voto un onceavo.

Total, suma voto ponderado = 11.

2º. Establecer que la comisión especial de cuentas se reunirá cuando sea convocada ya que es perceptivo que emita su dictamen sobre los asuntos que le competen.

3º. Publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la adopción del presente acuerdo.

D. Miguel Ángel Medranda Rivas - (Alcalde-Presidente) PP.
Entonces, ¿votos a favor de esta creación de la Comisión Especial de Cuentas?

Unanimidad de los presentes.

7. DETERMINACIÓN DE LOS CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y FIJACIÓN DE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIAS.

El cargo por puesto para su desempeño en régimen de dedicación exclusiva es del Alcalde-Presidente, toda vez que los cometidos del cargo y la responsabilidad del mismo como responsable del gobierno y la administración municipal, presidente de los órganos de gobierno y el ejercicio de sus atribuciones, además de las funciones representativas y protocolarias del cargo, aconsejan su ejercicio en régimen de dedicación exclusiva.

Considerando lo dispuesto en los Artículo s 73.3 y 75 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y Artículo 23 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por

Cód. Validación: 6PENJ9RK3MY449FDCN4YN5ZST
Verificación: https://valdeolmos-alalpardo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 11

AYUNTAMIENTO
de
VALDEOLMOS-ALALPARDO

C/ Alcalá 4. Alalpardo
Tel.: 91 620 21 53 / 636 450 940
28130 Valdeolmos-Alalpardo (Madrid)
e-mail: Ayuntamiento@alalpardo.org

Real Decreto 2.568 /86 de 26 de noviembre, y Normas Concordantes y Generales de Aplicación.

Y visto Real Decreto Ley 24/2018 de 21 de diciembre por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, y a la vista de los Informes de Secretaría e Intervención obrantes en el mismo, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º. Determinar que el cargo de Alcalde-Presidente realice sus funciones en régimen de dedicación exclusiva.

2º. Establecer a favor del Alcalde presidente una retribución anual bruta igual a lo establecido en el Artículo 75 bis de la Ley 7/1985, según la redacción dada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, con el límite que se prevé anualmente para las retribuciones en el ámbito del sector público.

Actualmente para el ejército 2023 será de 46.464,02 euros, que se percibirán en 14 pagas, 12 correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

Dichas retribuciones se actualizarán cada año a la cuantía que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los funcionarios, siempre que no se superen los límites máximos retributivos del Artículo 75 bis de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local o en su caso conforme a la subida del IPC.

3º. El resto de Concejales de la Corporación que no desempeñen sus puestos en régimen de dedicación exclusiva ni parcial percibirán indemnizaciones por asistencia a las Sesiones de los Órganos Colegiados de los que formen parte y por celebración de bodas con la consiguiente cuantía:

Por asistencia a Pleno 200 euros brutos por Sesión.
Por asistencia a las bodas 150 euros brutos por boda.

4º. Este acuerdo deja sin efecto y sustituye al tomado por el Pleno en la Sesión de 26 de junio de 2019 en lo referente al régimen de dedicaciones exclusivas, al importe de las cantidades a percibir por asistencia a Sesiones de Órganos Colegiados.

5º. Este acuerdo será hecho público en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en la Sede Electrónica Municipal.

Cód. Validación: 6PENJ9RK3MY449FDCN4YN5ZST
Verificación: https://valdeolmos-alalpardo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 11

C/ Alcalá 4. Alalpardo
Tel.: 91 620 21 53 / 636 450 940
28130 Valdeolmos-Alalpardo (Madrid)
e-mail: Ayuntamiento@alalpardo.org

D. Miguel Ángel Medranda Rivas - (Alcalde-Presidente) PP.
¿Votos a favor del punto número 7 del orden del día?

8 votos a favor.

¿Abstenciones?

2 de PSOE y Más Madrid, Sumando Para Todos.

8. DACIÓN DE CUENTAS, CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

Vistos los escritos recibidos por los diferentes partidos políticos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 73.3 de la Ley 7/ 1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Artículo 23 y 24 del Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en virtud de la facultad que me confiere el Artículo 21.1/s de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se da cuenta al Pleno de la constitución de los grupos políticos municipales, de sus integrantes y de su portavoz.

Grupo municipal Partido Popular.
Portavoz: D. Miguel Ángel Medranda Rivas.
Suplente: Dña. Ángela Rivas Merino.
Vocales: Dña. Ángela Rivas Merino, D. Pedro Jesús Ayllón Diaz, D. Javier Iglesias Paje, Dña. Sara Cáceres López, D. Antonio Chicharro y Dña. Marta Rodríguez Morollón.

Grupo municipal Más Madrid-Sumando Para Todos.
Portavoz y suplente: Dña. Cira Enríquez Higuera.

Grupo municipal IVAM.
Portavoz y suplente: D. José Luis López Guzmán.

Grupo municipal VOX.
Portavoz y suplente: Dña. Teresa Vicente Fernández.

Grupo municipal PSOE.
Portavoz y suplente: D. Carlos de las Heras Elvira.

Cód. Validación: 6PENJ9RK3MY449FDCN4YN5ZST
Verificación: https://valdeolmos-alalpardo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 11

AYUNTAMIENTO
de
VALDEOLMOS-ALALPARDO

C/ Alcalá 4. Alalpardo
Tel.: 91 620 21 53 / 636 450 940
28130 Valdeolmos-Alalpardo (Madrid)
e-mail: Ayuntamiento@alalpardo.org

D. Miguel Ángel Medranda Rivas - (Alcalde-Presidente) PP.
Bueno pues dada cuenta de la constitución de los grupos políticos, con este punto acabamos el Pleno de Organización y Funcionamiento de este Ayuntamiento para esta Legislatura 2023-2027.

Muchas gracias a todos y muchas gracias por su presencia aquí.

Damos por terminada la Sesión del Pleno

Cód. Validación: 6PENJ9RK3MY449FDCN4YN5ZST
Verificación: https://valdeolmos-alalpardo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 11